



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-001445-18-1.

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001445-18-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA S.A. ARGENTINA, solicita la rectificación de la Disposición ANMAT 2018-454-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó a su favor el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 52.306.

Que la firma manifiesta que se habría omitido la autorización de cambio de nombre de la especialidad medicinal en cuestión.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos informa que “los errores detectados recaen en la omisión del cambio de nombre de la especialidad medicinal”, recomendando sustituir el artículo 1° de la Disposición ANMAT 2018-454-APN-ANMAT#MS.

Que dicha omisión se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha de 16 diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el ARTÍCULO 1° de la Disposición ANMAT N°2018-454-APN-ANMAT#MS por el siguiente texto: “ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad y el cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 52.306 a favor de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. y que en lo sucesivo se denominará DIGEMAX”.

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.306 siempre que el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-001445-18-1.